Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Decreto N° 8245

QUE ASIGNA HABER DE RETIRO, A LA CNEL.SAN.ODONT.(R) LELIS BARUA DE SEGOVIA.-

Asunción, 10 de abril de 2000

VISTAS: La presentación hecha por la Cnel.San.Odont.(R) Lelis Barua de Segovia, por el conducto jerárquico correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional (Exp.N° 3678/99), en la que solicita la asignación del haber de retiro; el Informe N° 721/2000 de la Dirección del Personal; el Dictamen N° 4309/99 de la Auditoría General de Guerra; la liquidación practicada por la Dirección de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda y de conformidad con las disposiciones establecidas en los Arts. 50 (Inc. d), 187, 188 y 189 de la Ley N° 1115/97 "Del Estatuto del Personal Militar",

1920

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

*Art.1°.- Asígnase la suma de (Gs. 3.000.672.-) GUARANIES TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS, mensuales, a la **Cnel.San.Odont.(R). Lelis Barua de Segovia,** en concepto de haber de retiro, por sus 28 años y 5 meses de servicios prestados a la Nación.*

Art.2°.- Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado también por el Señor Ministro de Hacienda.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.